



Guía de postulación

Botiquín - Emergencia

I. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición la línea de financiamiento llamada “Botiquín-Emergencia”, dicho plan busca entregar apoyo a las Municipalidades que se encuentren viviendo una situación de emergencia, catástrofe y/o desastre, y que requieran de un botiquín de insumos médicos para dejar a disposición del profesional médico veterinario que realice funciones de asistencia médica veterinaria en animales con y sin dueño que requieran atención de quemaduras, heridas, deshidratación u otras patologías generadas y/o asociadas al contexto.

Disponer del recurso por parte de la SUBDERE permitirá a las municipalidades afectadas implementar de mejor manera la Ley n°21.020, cuya normativa refiere la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en coordinación con SENAPRED.

II. Postulación

Los proyectos de “Botiquín-Emergencia” deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberán subir la información solicitada a través de una ficha de postulación y adjuntar el respectivo Oficio Alcaldicio.

La ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato respectivo y según los antecedentes solicitados. Cuando la información subida en la plataforma debe ser la misma que la descrita en la Ficha de postulación.

- Oficio: Dirigido al Subsecretario/a de parte del Alcalde/sa con fecha actual, donde se indique claramente en materia de este (utilizar oficio tipo).
- Ficha de postulación: formato se encuentra en plataforma Subdere en línea material de apoyo, también puede ser solicitada al/la asesor/a regional PTRAC (utilizar formato correspondiente).

1. Antecedentes Proyecto

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo la comuna en el nombre predeterminado en la ficha de postulación. Indicar la institución ejecutora, Indicar la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

La **justificación del proyecto** deberá ser copiada en el punto II de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar las necesidades de la comuna de manera detallada, dada la situación de emergencia, catástrofe y/o desastre que justifique la necesidad del proyecto.

La **descripción del proyecto** deberá ser copiada en el punto III de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- a) A quién va dirigido los servicios (principalmente perros y gatos con y sin dueño).
- b) Modalidad de ejecución (exclusivamente por administración directa).
- c) Normativa:

-Ley 21.020 y la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en coordinación con SENAPRED y la mesa Dimensión Animal.

- Coordinación y solidaridad entre organismos públicos (artículo 115 de la Constitución Política de la República).
- Otras.
- d) Relación con otras oficinas (Comité de Gestión del Riesgo de Desastres “COGRID”)
- e) Capacitaciones
- f) Otras

2. Antecedentes Unidad Técnica Municipal

La municipalidad deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), quien debe tener responsabilidad administrativa. Además deberá disponer de una persona encargada o coordinador del proyecto. Si el municipio cuenta con un profesional médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

Las responsabilidades de la UTM serán las siguientes:

- Coordinar técnica y administrativamente el proyecto.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del proyecto.
- Llevar registros del cumplimiento de las actividades, las cuales deben estar desglosadas en los informes mensuales y el informe final (formato tipo Subdere).
- Realizar supervisión del proyecto.
- Incorporar criterios de focalización para asegurar el acceso al servicio y atención médico veterinaria por parte de la población afectada y aquella perteneciente a otros sectores del territorio comunal.
- Propiciar el trabajo coordinado con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal y tenencia responsable de animales de compañía durante y después de la emergencia.
- Y todo lo estipulado en la Guía Operativa vigente del Programa y sus anexos.

3. Presentación del proyecto

Completar tabla resumen que identifique la modalidad de ejecución por administración directa, el número de prestaciones veterinarias totales a realizar, las especies a intervenir, el medio y tipo de difusión del servicio.

4. Tiempo de entrega de servicios

Debe indicar el periodo de ejecución de este proyecto, detallando el "plazo de entrega de servicios" (máximo 6 meses) y el "plazo total del proyecto" (12 meses), en los cuales se deberá efectuar la rendición técnica y financiera-contable del proyecto. Dicho plazo se debe trasladar al punto "V Plazos" presente en la ficha de identificación en plataforma Subdereenlínea.

4.1 Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas, las cuales corresponden a:

- a) Planificación de todo el proyecto
- b) Licitación y contrato
- c) Difusión
- d) Habilitación de los recintos

- e) Entrega del servicio
- f) Rendición en Subdereenlinea.
- g) Inscripción de animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC).
- h) Cierre en Subdereenlinea

5. Focalización del proyecto

La municipalidad elegirá los lugares en donde se implementará el proyecto, debiendo realizar los máximos esfuerzos para tener el mayor despliegue territorial, considerando especialmente aquellas unidades vecinales u otros recintos presentes en los sectores afectados por la emergencia.

6. Presupuesto del proyecto

Completar la tabla de presupuesto acorde a los recursos disponibles para la tipología y sus respectivos topes. Debe detallar el tipo de insumo e implemento acorde al tipo de proyecto y la modalidad de ejecución. Dicho presupuesto debe ser elaborado cumpliendo los estándares de la Guía de Protocolos Médicos vigente, de las buenas prácticas veterinarias y de bienestar animal.

Se podrá financiar con este proyecto:

- Microchip: se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y certificación ICAR.
- Lector de microchip: se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11785.
- Pistola lectora código barra: se podrá financiar 1 pistola lectora de códigos de barra básico (con cable USB) por proyecto.
- Insumos: se podrán financiar insumos como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, cremas cicatrizantes, soluciones de desinfección, soluciones oftálmicas y óticas jeringas, guantes exam., suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, mascarillas, gorro o entre otros acorde al contexto de la emergencia. Además, fármacos como vacunas antirrábicas, séxtuple/óctuple, triples felinas, antiparasitario externo e interno.
- Implementos: Se podrán financiar equipamientos tales como jaulas de transporte, colchonetas, bozales etc.
- Maleta transporte de fármacos: se podrá financiar una maleta plástica con ruedas (tipo herramientas) para almacenar los fármacos e insumos y de este modo facilitar el traslado de los materiales en terreno.
- Difusión: se financiará un pendón SUBDERE (obligatorio) y pasacalle (según detalle en ficha postulación) Además de folletería sobre recomendaciones de TRAC en Emergencias y desastres, formato proporcionado por PTRAC.
- Papelería: se podrá financiar la impresión de las fichas relativas a los pacientes atendidos (“ficha de identificación paciente, declaración simple y consentimiento informado”). Estos formatos son entregados por SUBDERE. Además, se podrán financiar los recetarios a utilizarse con motivo exclusivo de la atención clínica entregada y exámenes complementarios.
- Tiempo de entrega del servicio: 6 meses efectivos de trabajo.
- Máximo monto de postulación por proyecto: \$xxxxxxx total proyecto IVA incluido.

El municipio deberá elaborar un presupuesto que permita cumplir con el estándar de la **Guía de Protocolos Médicos vigente y las buenas prácticas de la medicina veterinaria, además de contar con una distribución presupuestaria acorde al mercado.*

7. Calidad técnica

En el caso que el municipio considere entregar insumos, equipamientos y/o fármacos como aporte propio, éstos deben ser acordes a los estándares de la Guía de Protocolos Médicos vigente del PTRAC y a las actualizaciones de la medicina veterinaria (lex artis vigente), debiendo ser incluidos en la tabla presente en la ficha de postulación respectiva.

III. Rendición y Ficha de Cierre

El término del proyecto es la fase final del ciclo de vida de un proyecto, conformado por los procesos de rendición y cierre en sus aspectos técnico y administrativo-contable. Para ello se debe tener presente:

- Los documentos de rendición y cierre del proyecto se encuentran detallados en la Guía Operativa del programa.
- Tales documentos deben presentarse, en la respectiva plataforma, en PDF.
- La rendición técnica se debe realizar a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl/> adjuntando en los informes mensuales, la ficha paciente de todos los animales atendidos en cada jornada.
- La rendición administrativa contable deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
- El Oficio Alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, que señala el término del proyecto, debe contener todos los antecedentes solicitados en formato tipo dispuesto por Subdere. Finalmente, se debe subir en plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

Rendición Mensual

Se solicitará la siguiente documentación:

- Informe mensual de actividades de él o la médico veterinario municipal (según formato PTRAC) adjuntando las fichas paciente de los animales atendidos en ese periodo, con su respectivo registro fotográfico y pendón Subdere.
- Factura de insumos adquiridos con ID y/o nombre del proyecto.
- Copia decreto de pago de compras realizadas con todas las firmas que aprueban el gasto, adjuntando comprobante de pago del banco o certificado de recepción conforme del pago con firma del proveedor.

Cierre del proyecto



Se solicitará la siguiente documentación

- Copia de comprobante de ingreso municipal
- Oficio conductor del Alcalde/sa al Subsecretario/a solicitando cierre del proyecto (según formato).
- Ficha de cierre (según formato Botiquín de Emergencia).
- Documento con registro fotográfico de la entrega del servicio descrito en el proyecto (incluyendo formatos gráficos del PTRAC como pendón, folletos, pasacalle etc.).
- Informe final emitido por médico veterinario (según formato Botiquín de Emergencia).
- Copia depósito de Reintegro (según corresponda).

IV. Consideraciones técnico - administrativas de la municipalidad

a) Responsabilidades del Municipio

Toda solicitud de recursos y tramitación de este deberá ser realizada a través de PLATAFORMA SUBDEREENLINEA. (www.subdeeenlinea.gov.cl). La municipalidad luego ser notificada de “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN” deberá mantener contacto con la URS respectiva para verificar que se efectúe la transferencia de los recursos. Asimismo deberá efectuar el Oficio Alcaldicio (con nombre, ID y monto del proyecto) para solicitar los recursos y subirlo en Subdereenlinea (módulo transferencia y rendiciones). Sin embargo dicho documento no será requerido para la transferencia, dada la situación de emergencia, pero si para la rendición posterior.

No se podrá, en ningún caso, utilizar los recursos para otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.

b) Plataforma RNMAC

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. Dicha inscripción debe ser realizada por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, utilizando la ficha paciente de la línea Botiquín – Emergencia pudiendo efectuarse de manera simultánea o posterior a la atención diaria o semanal, dentro del plazo total del proyecto.

En el caso que a los operativos de entrega del servicio acudan animales que ya poseen un microchip, no se les implantará uno nuevo. Igualmente, se les deberá examinar y hacer entrega de los demás servicios disponibles cuando sea pertinente. Conjuntamente, si el paciente no está en el Registro Nacional de Mascotas y reside en el territorio comunal, deberá ser inscrito por el municipio. Mientras que, si el animal pertenece a otra comuna, el municipio deberá solicitar la colaboración a la municipalidad respectiva, enviando la ficha paciente vía correo electrónico (con copia al asesor/a URS) para que puedan proceder con su inscripción, informando de dicha gestión al tutor/a responsable.

Los dispositivos no implantados (remanente) se deberán utilizar al final del proyecto (último operativo) e incluirse en el tercer informe mensual haciendo uso del mismo formato ficha paciente Botiquín - Emergencia seleccionando este servicio como el único entregado durante la jornada.

c) De la modificación de los proyectos

Las solicitudes por modificación de los proyectos en estado aprobado, ya sea por cambios en el presupuesto, meta y/o plazo total, deberán ser enviadas mediante Oficio Alcaldicio (con formato dispuesto por SUBDERE) dirigido al Subsecretario/a. Dicha solicitud será analizada por el o la asesor/a regional respectivo, quien emitirá un pronunciamiento técnico que sugerirá su aprobación o rechazo.

V. Consideraciones específicas para ésta línea

a) **Modalidad:** Esta deberá ser exclusivamente a través de “Administración Directa”. Sólo podrá ser ejecutado por personal médico veterinario y/o técnico veterinario/pecuario municipal relacionado directamente a la entrega del servicio veterinario acorde a los insumos adquiridos a través del proyecto.

b) Entrega del servicio

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se llevará a cabo el proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio, pudiendo ser en centros fijos o móviles (o ambos), hospitales de campaña, u otros. Las zonas a intervenir corresponderán a aquellas siniestradas (mitigación de la emergencia) y también a otros sitios que el municipio determine y que permitan dar una cobertura comunal a la entrega del servicio, con fines principalmente preventivos. Adicionalmente, el/la profesional médico veterinario municipal debe estar en contacto con las comunas vecinas en consideración del avance y necesidades producidas por la catástrofe, y bajo ese contexto podrá prestar apoyo a otra comuna, siempre y cuando, no afecte sus funciones encomendadas y con previa autorización del Alcalde (artículo 115 de la Constitución Política de la República).

Para las actividades de atención médica, la municipalidad deberá proporcionar al médico veterinario municipal los insumos e implementos considerados en el presupuesto del proyecto. Ahora bien, si dentro del contexto de la emergencia, el municipio debe utilizar insumos propios para asegurar la entrega oportuna de atención veterinaria (no incluidos inicialmente en el punto 7 de calidad técnica), éste no podrá adquirir de manera posterior a la entrega de los servicios veterinarios (6 meses según carta Gantt), los insumos e implementos de aporte propio con el fin de reponerlos.

V. Consideraciones finales

- No se podrá utilizar los recursos para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.
- En caso que el municipio requiera extender el plazo de entrega del servicio del proyecto, el Programa no suplementará recursos para la adquisición de insumos y/o implementos, por lo que los costos deben ser asumidos por la municipalidad.